

# **FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ**

## **REGLAMENTO DEL INCENTIVO ELO FADA**

### **INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS JUGADORES DE ELITE**

EL INCENTIVO ELO FADA es el sistema adoptado por la Federación Aragonesa de Ajedrez para premiar a los ajedrecistas de más alto nivel, tanto en categoría absoluta, como en categoría juvenil (menores de 20 años).

Su cálculo y aplicación se determinan atendiendo a los siguientes puntos:

- a) Su frecuencia será anual, y se tomará como base la lista ELO FADA de enero.
- b) Afectará a los primeros clasificados de la lista, alcanzando hasta el 4% del total.
- c) Los ajedrecistas incluidos en este grupo habrán de cumplir dos condiciones:  
1º.- Haber participado en el Campeonato Autonómico Individual del año anterior, apareciendo en la clasificación final.  
2º.- Participar con su Club en el Campeonato por Equipos del año actual.
- d) Para determinar el importe devengado por cada uno de los ajedrecistas de categoría absoluta, se han de valorar los puntos de elo que sobrepasen el 2.000 según la siguiente tabla:

ELO a partir de 2.395	a	0,60 euros el punto
desde 2.355	a 2.394	0,54 euros el punto
desde 2.300	a 2.354	0,48 euros el punto
desde 2.275	a 2.299	0,42 euros el punto
desde 2.250	a 2.274	0,36 euros el punto
hasta .....	2.249	0,30 euros el punto

- e) Las condiciones para que los ajedrecistas juveniles (menores de 20 años) puedan optar al Incentivo Elo, son las siguientes:

- 1º.- Tener 1.900 puntos de Elo como mínimo.
- 2º.- Haber participado en el Campeonato Autonómico Individual, o en el Campeonato Juvenil Autonómico o en el Provincial, o en el Individual Provincial del año anterior, apareciendo en la clasificación final.
- 3º.- Participar con su Club en el Campeonato por Equipos del año actual.

- f) La tabla por la que se han de regir los ajedrecistas juveniles es la siguiente:

desde 2.181	a 2.200	90 euros
desde 2.161	a 2.180	84 euros
desde 2.141	a 2.160	78 euros
desde 2.121	a 2.140	72 euros
desde 2.101	a 2.120	66 euros
desde 2.081	a 2.100	60 euros
desde 2.061	a 2.080	54 euros
desde 2.041	a 2.060	48 euros
desde 2.021	a 2.040	42 euros
desde 2.001	a 2.020	36 euros
desde 1.981	a 2.000	30 euros
desde 1.961	a 1.980	24 euros
desde 1.900	a 1.960	18 euros

Nota: Reglamento actualizado.

Zaragoza, 16 de enero de 2002